

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2017-00042-00
Demandante: JUAN SEBASTIÁN QUIROGA CHARRY
Demandado (a): ADRIANA MILENA FRIAS GÓMEZ
Proceso: Sociedad de Hecho

En atención a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga en oficio N° OECCB-OF-2021-03367, en el cual comunica que en el proceso 68001.31.03.006.2017.00078.01 iniciado instancia de Carlos Mario Cardona Navarro con c.c. 98.556.428 contra Adriana Milena Frías Gómez con c.c. 63.546.062, se dispuso mediante proveído 16 de julio de 2021 decretar el embargo y secuestro de los bienes que se le adjudiquen o le lleguen a corresponder a la demandada ADRIANA MILENA FRÍAS GÓMEZ C.C. 63.546.062 en los procesos adelantados en el Despacho bajo el radicado al N° 2015-00114-00 y N° 2017-00042-00.

Al respecto, se informa al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, la imposibilidad jurídica y material de tomar atenta nota de la medida cautelar informada, toda vez que en el proceso 2015-00114-00 con sentencia de febrero 18 de 2016 se declaró la existencia de la sociedad de hecho y se ordenó su correspondiente archivo, en este mismo sentido, en el proceso de Disolución y Liquidación de la Sociedad de Hecho radicado a la partida N° 2017-00042, este terminó por conciliación realizada en audiencia de que trata el artículo 530 del C.G.P. que se llevó a cabo en abril 30 de 2019, por ende, actualmente se encuentra archivado.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio

En consecuencia,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d128c2e80272e969c8f46a0c1115454cb10f85671b5e490a693aad9b53ade8

Documento generado en 13/08/2021 06:12:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>